RESOLUCIÓN C.A. N° 009-006/2022

POR LA QUE SE ADJUDICA LA CONTRATACIÓN POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN N° 72/2021 "ADQUISICIÓN URGENTE DEL MEDICAMENTO AZACITIDINA 100 MG., PARA EL ASEGURADO CELEDONIO BRÍTEZ".

VISTO: El Expediente Digital identificado como CA/N° 293/2022, recepcionado en la Secretaría del Consejo de Administración, en fecha 15 de febrero de 2022, el cual contiene la Providencia de la Dirección Operativa de Contrataciones, refrendada por la Gerencia de Abastecimiento y Logística, que remitió el Memorando DOP/COP/N° 38/2022, de fecha 14 de febrero de 2022, de la Oficina de Coordinación de la Dirección Operativa de Contrataciones, por el que se eleva a consideración de la Máxima Autoridad, el Informe Final de Evaluación, elaborado por la Comisión Evaluadora de Ofertas, en el marco de la Contratación por Vía de la Excepción N° 72/2021 "ADQUISICIÓN URGENTE DEL MEDICAMENTO AZACITIDINA 100 MG., PARA EL ASEGURADO CELEDONIO BRÍTEZ"; y

CONSIDERANDO: Que, por Nota Interna de fecha 17 de noviembre de 2021, identificada como Expediente NOT-0114-2021-001036, el Departamento de Gestión de Medicamentos e Insumos de Salud de la Dirección de Logística de Suministros de Salud, solicitó el inicio de los trámites del llamado para la "ADQUISICIÓN URGENTE DEL MEDICAMENTO AZACITIDINA 100 MG., PARA EL ASEGURADO CELEDONIO BRÍTEZ", aduciendo que: *"...el pedido es formulado a fin de proveer en forma urgente al paciente Sr. Celedonio Britez, con C.I. N° 2.283.045, del medicamento AZACITIDINA 100 MG., en cumplimiento de una orden judicial..."*;

Que, por Dictamen U.O.C. N° 457/2021, de fecha 30 de noviembre de 2021, la Unidad de Control y Verificación de Precios, refirió que la convocatoria es por un monto total a contratar de G. 102.000.000.- (Guaraníes ciento dos millones);

Que, por Memorando DOP/DTC/N° 1862/2021, de fecha 15 de diciembre de 2021, el Departamento Técnico de Contrataciones de la Dirección Operativa de Contrataciones, informó que se procedió a la inclusión en el Programa Anual de Contrataciones (PAC) 2021, del llamado correspondiente a la Contratación por Vía de la Excepción N° 72/2021 "ADQUISICIÓN URGENTE DEL MEDICAMENTO AZACITIDINA 100 MG., PARA EL ASEGURADO CELEDONIO BRÍTEZ";

FDO.: DR. VICENTE MARIO BATAGLIA ARAÚJO, PRESIDENTE
DR. RICARDO VICENTE OVIEDO MEDINA / ABG. MIGUEL ÁNGEL DOLDÁN MARTÍNEZ
LIC. LUDIA CLAUDINA SILVERA LÓPEZ / LIC. GUSTAVO RAMÓN ARIAS
MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. ANA MARÍA ANGÉLICA CASTRO AQUINO. Secretaria del Consejo de Administración

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

RESOLUCIÓN C.A. N° 009-006/2022

Que, por Memorando CA/N° 5000016912/2021, de fecha 18 de diciembre de 2021, la Sección Ejecución y Control del Departamento de Presupuesto de la Dirección de Contabilidad y Presupuesto, informó que el referido llamado afecta al Objeto de Gasto N° 352 "Productos Farmacéuticos y Medicinales", de la Actividad N° 2 "Servicios de Prestaciones Sanitarias", y contó con disponibilidad presupuestaria para el Ejercicio Fiscal 2021, por un monto de G. 102.000.000.- (Guaraníes ciento dos millones), conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria (CDP) N° 4292/2021, de fecha 18 de diciembre de 2021;

Que, analizando el pedido de contratación, primeramente debemos señalar que el amparo es una de las instituciones jurídicas que hacen a la esencia de la estructura del Estado moderno por cuanto que, por su especial naturaleza y finalidad, está intrínsecamente ordenada a proteger, garantizar y defender los derechos fundamentales de la personalidad humana, que con rango constitucional, han sido incorporados a la ley fundamental de la Nación, derechos que, vedados o en peligro inminente de serlo, pueden ser pretorianamente restaurados por el Órgano Jurisdiccional, conforme a la facultad que le es conferida, situación dada en el caso que nos ocupa, y por la que el Instituto de Previsión Social se encuentra en la objetiva obligación de cumplir con los mandatos de la justicia, acorde a los principios de un estado de derecho;

Que, la situación de hecho descrita denota la necesidad de la adquisición del medicamento de manera urgente, en resguardo de la salud y la vida de los asegurados y sus beneficiarios, adecuado al principio de Economía y Eficiencia establecido en el Art. 4° de la Ley N° 2051/03, "De Contrataciones Públicas";

Que, ante la contingencia descrita, el Instituto de Previsión Social, precisa abastecer los diferentes Servicios en forma óptima, a fin de dar respuesta a la demanda de su población protegida para lo cual se solicita de forma URGENTE, la adquisición del medicamento; sin el cual sería imposible ofrecer la cobertura oportuna y adecuada a nuestros asegurados, cabe mencionar que la presente solicitud se ajusta a los procedimientos establecidos en el Art. 33° Inc. g) in fine de la Ley N° 2051/03, "De Contrataciones Públicas" por urgencia impostergable;

Que, la administración del Instituto de Previsión Social, debe abocarse a dotar a los servicios de salud de condiciones favorables que satisfagan las necesidades de los asegurados aportantes de manera oportuna, lo que implica la urgente adquisición del medicamento solicitado por la Dirección de Logística de Suministros de Salud;

FDO.: DR. VICENTE MARIO BATAGLIA ARAÚJO, PRESIDENTE
DR. RICARDO VICENTE OVIEDO MEDINA / ABG. MIGUEL ÁNGEL DOLDÁN MARTÍNEZ
LIC. LUDIA CLAUDINA SILVERA LÓPEZ / LIC. GUSTAVO RAMÓN ARIAS
MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. ANA MARÍA ANGÉLICA CASTRO AQUINO. Secretaria del Consejo de Administración

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

Que, siguiendo el análisis resulta necesario hacer referencia a la misión y obligación institucional plasmada en el plexo legal del Decreto - Ley N° 1860/50, aprobado por Ley N° 375/56 y sus modificaciones ulteriores a los que nos remitimos, cual es brindar la cobertura medico asistencial integral a sus asegurados y beneficiarios, ante las contingencias que se presenten, en cumplimiento de la normativa constitucional consagrada en el Art. 95°, así como el derecho a la vida y a la salud de todo habitante, tutelados en los Arts. 68° y 4° de nuestra Carta Magna;

Que, dicho lo anterior y conforme a lo ut supra mencionado se infiere un riesgo potencial para los pacientes asegurados de no contar de manera urgente con los medicamentos requeridos, por lo que nos vemos constreñidos en tramitar la adquisición de los mismos mediante la figura legal de la Excepción, contemplada en el Art. 33° Inc. g) de la Ley N° 2051/03, "De Contrataciones Públicas";

Que, por tanto, considerando la circunstancia descrita precedentemente, se advierte la urgencia impostergable probada, considerando que se deben tomar las medidas administrativas que sean necesarias para proteger en forma oportuna los intereses tutelados institucionalmente por el Instituto de Previsión Social, como la salud y la vida de sus asegurados, atendiendo además a los mandatos imperativos del Órgano Jurisdiccional, por lo que se acredita acabadamente los supuestos para la prosecución de los trámites por la Vía de la Excepción, de conformidad a lo establecido en el Art. 33°, Inc. g) de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", y su Decreto Reglamentario N° 2992/19;

Que, por Resolución C.A. N° 003-012/2022, de fecha 11 de enero del 2022, se aprobó la excepcionalidad del proceso para la Contratación por Vía de la Excepción N° 72/2021 "ADQUISICIÓN URGENTE DEL MEDICAMENTO AZACITIDINA 100 MG., PARA EL ASEGURADO CELEDONIO BRÍTEZ"; se autorizó el llamado; se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones; y se dispuso que se proceda a las invitaciones conforme a lo establecido en la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas"; y su Decreto Reglamentario N° 2992/19, y a su difusión a través del Sistema de Información de las Contrataciones Públicas (SICP);

Que, en la ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, a los tres días del mes de febrero de dos mil veinte y dos, en la Sede del Instituto de Previsión Social, siendo las 09:45 horas, se procedió al cierre del plazo establecido para la presentación de los sobres conteniendo

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

los documentos de ofertas de la Contratación por Vía de la Excepción N° 72/2021 "ADQUISICIÓN URGENTE DEL MEDICAMENTO AZACITIDINA 100 MG., PARA EL ASEGURADO CELEDONIO BRÍTEZ";

Que, estando presentes para el acto de apertura, quienes presiden el Acto, el Sr. Luis María Fernández, representante de la Dirección Operativa de Contrataciones, la Esc. Rosi Ani Vera representante de la Dirección Jurídica y los oferentes presentes;

Que, fueron invitados a participar de este Acto, las siguientes empresas cuya constancia de recepción de invitación obran en el expediente:

1. QUÍMICA INTERNACIONAL FARMACÉUTICA S.R.L.
2. EL ÁLAMO S.A.
3. MEGALABS PARAGUAY S.A.
4. MATHER COMPANY S.R.L.
5. FADA PHARMA PARAGUAY S.A.
6. SCAVONE HERMANOS S.A.
7. TARGET S.A.

Que, en fecha 14 de febrero de 2022, la Comisión Evaluadora de Ofertas, elevó a la Dirección Operativa de Contrataciones y por su intermedio al Consejo de Administración su Informe Final de Evaluación, de fecha 14 de febrero de 2022, en el marco de la Contratación por Vía de la Excepción N° 72/2021 "ADQUISICIÓN URGENTE DEL MEDICAMENTO AZACITIDINA 100 MG., PARA EL ASEGURADO CELEDONIO BRÍTEZ", de acuerdo a las evaluaciones realizadas, conforme al Art. 4° "Principios Generales" de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Pública" y su Decreto Reglamentario N° 2992/19, y los criterios de evaluación y Calificaciones establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones; cabe mencionar que el análisis de los precios fue realizado teniendo en cuenta los criterios contemplados en la Resolución DNCP N° 1890/20, con la siguiente sugerencia de adjudicar la Contratación por Vía de la Excepción N° 72/2021 "ADQUISICIÓN URGENTE DEL MEDICAMENTO AZACITIDINA 100 MG., PARA EL ASEGURADO CELEDONIO BRÍTEZ", a la firma EUROQUÍMICA S.A., por cumplir con las condiciones técnicas, legales y financieras exigidas en el Pliego de Bases y Condiciones, previa emisión de Certificado de Disponibilidad Presupuestaria (CDP), conforme al Anexo del presente Informe;

FDO.: DR. VICENTE MARIO BATAGLIA ARAÚJO, PRESIDENTE
DR. RICARDO VICENTE OVIEDO MEDINA / ABG. MIGUEL ÁNGEL DOLDÁN MARTÍNEZ
LIC. LUDIA CLAUDINA SILVERA LÓPEZ / LIC. GUSTAVO RAMÓN ARIAS
MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. ANA MARÍA ANGÉLICA CASTRO AQUINO. Secretaria del Consejo de Administración

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

RESOLUCIÓN C.A. N° 009-006/2022

Por tanto, en uso de sus atribuciones;

EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DEL
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

R E S U E L V E:

1°) Adjudicar la Contratación por Vía de la Excepción N° 72/2021 "ADQUISICIÓN URGENTE DEL MEDICAMENTO AZACITIDINA 100 MG., PARA EL ASEGURADO CELEDONIO BRÍTEZ", a la firma EUROQUÍMICA S.A., por un monto total de G. 95.400.000.- (Guaraníes noventa y cinco millones cuatrocientos mil), IVA Incluido, conforme al Anexo I, el cual se encuentra refrendado por la Secretaria del Consejo de Administración y las Áreas Técnicas respectivas, que consta de 01 (una) foja y se adjunta a la presente Resolución.----------

2°) Autorizar a la Dirección Operativa de Contrataciones, a través del Departamento de Contratos y Seguros, a notificar la presente Resolución a la firma adjudicada y a las no adjudicadas, y a proceder a la elaboración del Contrato correspondiente, detallando los documentos que deberán ser presentados para la firma del mismo.----------

3°) Autorizar al Gerente de la Gerencia de Abastecimiento y Logística, a que conjuntamente con el Director de la Dirección Operativa de Contrataciones, procedan a la suscripción del Contrato resultante, en atención a lo dispuesto por Resolución C.A. N° 036-011/17, de fecha 30 de mayo de 2017, previa actualización del Certificado de Disponibilidad Presupuestaria (CDP).----------

4°) Establecer que la administración del Contrato será la Dirección de Logística de Suministros de Salud.----------

5°) Autorizar a la Dirección de Contabilidad y Presupuesto, la realización de los procesos administrativos tendientes al pago y a la Dirección de Tesorería, a efectuar los pagos correspondientes, conforme al marco legal vigente.----------

6°) Imputar la erogación al Rubro y Ejercicio Fiscal, correspondientes.----------

FDO.: DR. VICENTE MARIO BATAGLIA ARAÚJO, PRESIDENTE
DR. RICARDO VICENTE OVIEDO MEDINA / ABG. MIGUEL ÁNGEL DOLDÁN MARTÍNEZ
LIC. LUDIA CLAUDINA SILVERA LÓPEZ / LIC. GUSTAVO RAMÓN ARIAS
MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. ANA MARÍA ANGÉLICA CASTRO AQUINO. Secretaria del Consejo de Administración

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

7º) Establecer que la Gerencia de Abastecimiento y Logística y la Dirección Operativa de Contrataciones, son las responsables de la integridad del expediente físico y su coherencia con la versión digital registrada para el tratamiento por parte del Consejo de Administración.----------

8º) Comunicar a quienes corresponda y archivar.----------

SC/pb.-

FDO.: DR. VICENTE MARIO BATAGLIA ARAÚJO, PRESIDENTE
DR. RICARDO VICENTE OVIEDO MEDINA / ABG. MIGUEL ÁNGEL DOLDÁN MARTÍNEZ
LIC. LUDIA CLAUDINA SILVERA LÓPEZ / LIC. GUSTAVO RAMÓN ARIAS
MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. ANA MARÍA ANGÉLICA CASTRO AQUINO. Secretaria del Consejo de Administración

Sección Contratos
rbedoya

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

TETÃ REKUÁI GOBIERNO NACIONAL

ANEXO 1. CUADRO DE ADJUDICACIÓN.

EUROQUIMICA S.A. 050/2021.-

Ítem	Código	Código SAP	Código de Catalogo	Denominación DNCP	Principio Activo	Marca	Procedencia	Concentración	Forma Farmacéutica	Presentación	Presentación Entrega	Unidad de Medida	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	Precio Unitario Gs	Precio Total Gs
1	11463-1	10000692	51111609-9999	AZACITIDINA INYECTABLE	Azacitidina	Azacitidina 100 MG DEMOTEK	CHINA	100 mg	INYECTABLE	VIAL	FRASCO AMPOLLA	UNIDAD	30	60	1.590.000	95.400.000
MONTO TOTAL ADJUDICADO GS. NOVENTA Y CINCO MILLONES CUATROCIENTOS MIL, IVA INCLUIDO																95.400.000

Monto total de la adjudicación – CVE 72/21: Gs. 95.400.000.- (Guaraníes noventa y cinco millones cuatrocientos mil), IVA Incluido

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
Abg. Andrés Alsaraz
Director General de Contrataciones

Gabriel Adorno Amarillo
Mat. C.S.J. Nº 10.324

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
ABG. ANA MARIA CASTRO
Secretaria del Consejo de Administración

Cynthia Pereira de Silva
Farmacéutica - Reg. Nº 2595

HOSPITAL CENTRAL I.P.S.
Dra. Laura Morel de Morales
Reg. Prof. Nº 14124 - Hematóloga
Médico de Planta
Servicio de Hematología